



Municipalidad de General San Martín
2026

Decreto

Número:

Referencia: EX-2026-00007568-MUNISMA-SECG - CAJAS CHICAS 2026

VISTO:

El Artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer las áreas, titulares y montos de los fondos correspondientes a los Fondos Rotatorios a ser utilizados en el año 2026.

Por ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Los montos correspondientes a los Fondos Rotatorios solo serán utilizados para adquisiciones de escaso monto, que no puedan ser previstas en forma global y de elementos de uso inmediato, de urgente necesidad, por razones debidamente justificadas o erogaciones en servicios de emergencias que no sean factibles de realizar con personal municipal. En ningún caso el importe de los gastos efectuados podrá superar el límite dispuesto por comprobante para cada dependencia, según se establece en el presente Decreto.

ARTICULO 2º: Se asignan a las dependencias que se indican, con los titulares detallados, los montos a percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios por el Ejercicio 2026.

N° PROV.	TITULARES	DEPENDENCIAS	MONTO
	SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA		
9-184	Daniela Claudia MOURELLE	SUBSECRETARIA DE DD.HH	180,000
9-261	Marina Beatriz TOSCANO	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	180,000
9-15	Gustavo Martín PERAZZO	SUBSECRETARIA DE EDUCACION	180,000
9-2	Lucia SANTARONE	SUBSECRETARIA DE CULTURA	180,000
9-186	María Cecilia CIPOLLONI	DIRECCION GENERAL DE CULTURA	130,000
9-130	Jesica Elena TORRES	DIRECCION GENERAL DE ADULTOS MAYORES	130,000
9-332	Nadia Soledad REY	DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS	130,000
9-337	Daniela Elizabeth ROMERO	DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION DE POLITICAS	130,000
9-207	Javier Marcelo RAMOS	DIRECCION DE TURISMO SOCIAL	90,000
9-181	Verónica Paola SANDOBAL	DIRECCION DE CULTURA	90,000
9-206	Yanina Mariana ARIAS	DIRECCION DE POLITICAS JUVENILES	90,000

9-269	Roxana Claudia POCHINTESTA	DIRECCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	90,000
9-7	Julio Ramón OTAÑO	DIRECCION DE MUSEOS HISTORICOS	90,000
9-9	Adriana Beatriz STORK	CASA DE DANZAS	90,000
9-10	Leandro Nahuel CHIUSSI	CASA DE MUSICA	90,000
9-260	Pamela Andrea FERREYRA	MUSEO CASA CARNACINI	90,000
9-199	Horacio Raúl FARINA	MUSEO DE ROSAS	90,000
9-262	Marta Noemi GUTIERREZ	DIRECCION DEL CENTRO DEPORTIVO UNION VECINAL SARMIENTO	90,000
9-263	Luis Marcelo KONIG	DIRECCION DE DEPORTES CEMEF	90,000
9-182	Laura Paola GARCIA	DIRECCION DE PARQUE JOSE HERNANDEZ	90,000
9-333	María Paula TOSCANO	DIRECCION DE EVENTOS DEPORTIVOS	90,000
9-334	Luciano Martín MIRANDA	DIRECCION DE NATATORIOS MUNICIPALES	90,000
9-336	Gabriel Alejandro ROLON	DIRECCION DE POLITICAS JUVENILES	90,000
9-338	Natalia Cecilia CLARK	DIRECCION DE ADMINISTRACION	90,000

9-359	Mario Antonio MO	DIRECCION DE ARTICULACION Y GESTION CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS	90,000
9-131	Mariana Valeria ENTENZA SAAVEDRA	DIRECCION DE EDUCACION	90,000
9-16	Alejandro Ruben RESTIFO	DIRECCION DE COMUNICACIONES	90,000
9-251	Maite ISTILLARTE	COORDINACION DE MUSEO JOSE HERNANDEZ - CHACRA PUEYRREDON	90,000
9-366	Silvana Anabel SOUTO	COORDINACION GENERAL DEL HOGAR SARAH CUELLI	90,000
		SUBTOTAL	3,220,000

UNIDAD INTENDENTE

9-270	Rocio Gabriela VERON	DIRECCION GENERAL DE UNIDAD INTENDENTE	130,000
9-241	Viviana Sandra MONDONE	DIRECCION DE CEREMONIAL	90,000
		SUBTOTAL	220,000

JEFATURA DE GABINETE

9-103	Alfredo Andrés ALONSO	JEFE DE GABINETE	260,000
9-141	Norma MASIERO	JUZGADO N° 1	260,000
9-165	Alejandro Mauricio SENGIALI	JUZGADO N°2	260,000
9-231	Luis Fabian GOMEZ	SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANO	180,000
9-305	Lucas Alexis PINI	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD	180,000
9-50	Carlos Alberto SCIANDRA	SUBSECRETARIA C.O.M.	180,000
9-133	Marcelo Fabián CIACCIA	SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL	180,000
9-178	Mirta Rosa CAMPANELLA	SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL	180,000
9-222	Eric Carlos KNOBL	SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	180,000
9-358	Jose Maria MARTINI	SUBSECRETARIA DE POLITICA INSTITUCIONAL DE TERRITORIO	180,000
9-360	Hector Damian PARDO LOPEZ	SUBSECRETARIA DE POLITICA TERRITORIAL	180,000
9-3	Rodrigo Maximiliano ESTIGARRIBIA	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	180,000

9-42	Roberto Rubén SALAR	DELEGACION DE VILLA BALLESTER	180,000
9-209	Valeria Marta MUNIN	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD	180,000
9-49	Juan Carlos MERALDI	DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL	130,000
9-238	Antonella Melisa TAGLIAVIA	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO DE LOGISTICA EN POLITICAS SOCIALES	130,000
9-23	Héctor Daniel REY	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	130,000
9-46	Roberto Alfredo FREGENAL	DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO	130,000
9-315	María Emilia ALBERTARELLI	DIRECCION GENERAL TECNOLOGIA EN SEGURIDAD	130,000
9-256	Jorgelina Soledad MONTI	DIRECCION GENERAL DE CUIDADO A LA COMUNIDAD	130,000
9-239	Federico HIDALGO	DIRECCION GENERAL DE INTEGRACION BARRIAL	130,000
9-272	Pablo Martín GALARZA PELLEGRINI	DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCION AL VECINO	90,000
9-314	Oscar Alejandro GAUNA	DIRECCION DE SERVICIO Y DISTRIBUCION	90,000
9-316	Leandro Jesus VAZQUEZ	DIRECCION DE PRODUCCION GASTRONOMICA	90,000
			90,000

9-317	Gustavo Manuel SEGOVIA	DIRECCION DE INTEGRACION Y POLITICAS POST-CARCELARIAS	
9-245	Noelia Ivana FLAMENCO	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	90,000
9-312	Gastón Oscar VIVANCO	DIRECCION DE CONTROL URBANO	90,000
9-31	Marta Clementina GRAMUGLIA	DIRECCION DE POLITICA TERRITORIAL	90,000
9-357	Juan Carlos BLANCO	DELEGACION DE VILLA LYNCH	90,000
9-264	María Angela OTERO	DELEGACION DE BILLINGHURST	90,000
9-158	Martín Omar VILLARRUEL	DELEGACION DE VILLA MAIPU	90,000
9-325	Lorena Paola ALTAMIRA	COORDINACION GENERAL DE LA JEFATURA DE GABINETE	90,000
9-196	María Eugenia SOSA HENRI	COORDINACION GENERAL DEL DESPACHO DE JEFATURA DE GABINETE	90,000
9-335	Juan José GROSSO	AGENCIA PARA LA INTEGRACION DE LA POLITICA SOCIAL	90,000
9-367	Ivana Noemi ORTIZ ALBORNOZ	COORDINACION GENERAL DE SEGURIDAD E INTEGRACION CIUDADANA	90,000
		SUBTOTAL	4,930,000

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

9-27	Marcos Darío VILAPLANA	SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA	260,000
9-217	Ramon Fernando VIDAL	SUBSECRETARIA DE CONTROL LEGAL Y TECNICO	180,000
9-39	Horacio José MONSALVO	SUBSECRETARIA DE GESTION DE CONFLICTOS COMUNITARIOS Y DE CONSUMOS	180,000
9-292	Esteban Ramiro COLOMBO	DIRECCION DE AUDITORIAS LEGALES Y DICTAMENES	90,000
9-287	Gustavo Francisco MATTEUCCI	DIRECCION DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	90,000
9-311	Lorena Rosalia STEBNER	DIRECCION DE MEDIACION	90,000
9-159	Pedro Bruno SOSA	DIRECCION DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	90,000
9-349	Maria del Rosario BERENGUER	DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	90,000
		SUBTOTAL	1,070,000

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN

9-19	Oscar Adrián DI LENA	SECRETARIA DE ECONOMIA Y COORDINACION DE GESTION	260,000
9-55	Héctor Jorge GROSSO	SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y MODERNIZACION DE LA GESTION	180,000
9-58	Daniel Fabio MONTANARI	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	180,000
9-340	Daniela Noemi GIMENEZ	DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	130,000
9-249	Bibiana Antonia ADAMO	DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA	130,000
9-60	Miguel Ángel APPEZZATTO	DIRECCION GENERAL DE TESORERIA	130,000
9-223	Norma Cecilia GOMEZ MUÑOZ	DIRECCION GENERAL DE INNOVACION Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	130,000
9-62	Gabriel Omar CARBALLO	DIRECCION GENERAL DE LIQUIDACION DE HABERES	130,000
9-168	Johana Daiana NOVAL	DIRECCION DE RECAUDACION Y SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE	130,000
9-299	Leonardo Fernando ALARCON	DIRECCION GENERAL DE POLITICAS DE PERSONAL	130,000
9-345	Agostina PISANI	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	130,000
9-63	Horacio Luis SIMON	DIRECCION DE GESTION DE PROVEEDORES	90,000

9-200	Celina Gabriela LEZAETA	DIRECCION DE RIESGO Y CONTROL TRIBUTARIO	90,000
9-167	Flavia Vanessa SCERBO	DIRECCION DE GESTION CONTABLE	90,000
9-297	Juan Ignacio ROLANDI	DIRECCION DE INTELIGENCIA FISCAL Y PLANIFICACION DE FISCALIZACION Y COBRANZAS	90,000
9-250	Lautaro Daniel Eduardo JUAREZ	DIRECCION DE GESTION PRESUPUESTARIA	90,000
9-361	Paula Eva MORENO	DIRECCION OPERATIVA DE SEGUROS GENERALES	90,000
		SUBTOTAL	2,200,000

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO Y
CAPACITACIÓN LABORAL**

9-169	Sergio Adrián GIOVANNINI	DIRECCION EJECUTIVA DE LA AGENCIA PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL	260,000
9-274	Fabián Horacio MESCHINI	DIRECCION DE EMPLEO Y TRABAJO AUTOGESTIVO	90,000
9-341	Gustavo Ezequiel MARLETTA	DIRECCION DE RELACIONES LABORALES	90,000
		SUBTOTAL	440,000

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

9-146	Alejandro Jorge TSOLIS	SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO	260,000
9-177	Pascual José SACCOMANNO	SUBSECRETARIA DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO	180,000
9-147	Mariana FIORONI	SUBSECRETARIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA	180,000
9-355	Alejandro Agustin MAMANI	SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA	180,000
9-257	Fernando Sebastián FONTANET	DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA SOCIAL	130,000
9-285	Rubén Claudio FERNANDEZ	DIRECCION DE GESTION DE RIESGO Y CONTROL OPERATIVO	90,000
9-243	Martín Ignacio RODRIGUEZ MIGLIO	DIRECCION DEL OBSERVATORIO SOCIOECONOMICO	90,000
9-201	Agustín Alberto FRAGA	DIRECCION DE HABILITACIONES Y PERMISOS	90,000
9-348	Agustín Federico GRIFFO	DIRECCION DE INCLUSION SOCIOLABORAL	90,000
9-153	Magdalena TERRERO	DIRECCION DE FINANZAS SOLIDARIAS	90,000
9-138	German Hugo EIVIÑO	DIRECCION DE CAPACITACION Y FORMACION PARA EL TRABAJO	90,000

9-356	Mariela Soledad ZELAYA	COORDINACION GENERAL EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO	90,000
-------	---------------------------	--	--------

		SUBTOTAL	1,560,000
--	--	----------	------------------

SECRETARIA DE SALUD

9-80	Luciano MIRANDA	SECRETARIA DE SALUD	260,000
------	--------------------	---------------------	---------

9-84	Morena ARIN	SUBSECRETARIA DE SALUD	180,000
------	-------------	------------------------	---------

9-94	Susana FERRARO	DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA Y PROGRAMAS ESPECIALES	130,000
------	-------------------	--	---------

9-101	Maximiliano JESHEN	DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA	90,000
-------	-----------------------	--------------------------------	--------

9-236	Nancy Liliana ABATI	HOSPITAL DR. DIEGO THOMPSON	90,000
-------	------------------------	-----------------------------	--------

9-74	Luis Domingo SARRA	DIRECCION MEDICA DEL HOSPITAL DR. DIEGO THOMPSON	90,000
------	-----------------------	---	--------

9-267	Daniel Angel NIMETH	HOSPITAL FLEMING	90,000
-------	------------------------	------------------	--------

9-298	Marcela Fabiana ROMERO	HOSPITAL MARENGO	90,000
-------	---------------------------	------------------	--------

9-326	Maria Soledad BARRETO RIOS	DIRECCION DE S.E.M.	90,000
-------	-------------------------------	---------------------	--------

9-77	Claudio David FIQUEPRON	DIRECCIÓN DE BROMATOLOGIA E HIGIENE	90,000
9-81	Onofrio Marcelo VITELLO	INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFISICO	90,000
9-82	Leonardo Juan BALDASSARRI	CENTRO DE SALUD MENTAL "PICHON RIVIERE"	90,000
9-368	Veronica Andrea FLORES	ZOONOSIS	90,000
9-234	María Soledad SANCHEZ	CAPS N° 3 "VILLA CONCEPCIÓN"	90,000
9-155	Marcelo Manuel KROL	CAPS N° 4 "LUIS AGOTE"	90,000
9-339	Silvia Cristina AGLIANI	CAPS N° 5 "DR. RAMON CARRILLO"	90,000
9-160	Patricia Cristina SPATARO	CAPS N° 6 "BARRIO LIBERTADOR"	90,000
9-226	Griselda Elizabeth RIVEROS	CAPS N° 7 "JOSE PEREYRA"	90,000
9-306	Maria Sol FERRARESI	CAPS N° 8 "HEROES DE MALVINAS"	90,000
9-227	Claudia Marcela MARTIN	CAPS N° 9 "BILLINGHURST"	90,000
9-253	Carolina CATOVSKY	CAPS N° 10 "VILLA ESPERANZA"	90,000
9-92	Silvina LIDESTRI	CAPS N° 11 "SANTA ANA"	90,000

9-161	Vanesa Cristina VEGA	CAPS N° 12 "VILLA PIAGGIO"	90,000
9-150	Karina Elizabeth SANMAURO	CAPS N° 13 "VILLA LYNCH"	90,000
9-95	Mercedes María del Carmen SANCHEZ	CAPS N° 14 "BARRIO UTA"	90,000
9-97	Silvia Bibiana PIGNOLINO	CAPS N° 16 "VILLA ZAGALA"	90,000
9-354	Lorena Natalia AGÜERO	CAPS N° 17 "E. NECOCHEA"	90,000
9-99	Sandra TEODORI	CAPS N° 19 "VILLA LIBERTAD"	90,000
9-327	Silvina Beatriz LOPEZ	CAPS N° 20 "MOISES MODAD"	90,000
9-233	María Laura OLGIATI	CAPS N° 21 "TROPEZÓN"	90,000
9-228	Daniela Cecilia CAVALLARO	CAPS N° 22 "JUAN NAAB"	90,000
9-344	Fernanda RODRIGUEZ	CAPS N° 23 "COSTA ESPERANZA"	90,000
		SUBTOTAL	3,180,000

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

9-121	José Martin SANCHEZ	SUBSECRETARIA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	180,000
9-117	José Luis GUALLAN	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	180,000
9-108	Patricia Nilda CIFRE	SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO	180,000
9-254	Claudio Ruben MARTINEZ LOPEZ	SUBSECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL	180,000
9-294	Jorge Alfredo PIERETTI	DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS	130,000
9-214	Romina Valeria TOKUJO	DIRECCION GENERAL DE HIGIENE URBANA	130,000
9-105	Sabrina Yael FERNANDEZ ROVITO	DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL	130,000
9-106	Ariel Miguel GIANZONE	DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL	130,000
9-156	Claudio Héctor CELLI	DIRECCION DE PARQUES Y PASEOS	90,000
9-113	Ramón BOLDURINI	DIRECCION DE CEMENTERIO	90,000
9-157	Héctor Fabián LASTRE	DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA N° 3	90,000
9-119	Héctor Luis DE DOMINICIS	DIRECCION DE PARQUE YRIGOYEN	90,000

9-242	Diego Alejandro PARTESANO	DIRECCION DEL PARQUE VIVERO DEL BICENTENARIO	90,000
9-329	Antonella Tamara BRESCIA	DIRECCIÓN DE GESTION Y CONTROL DE OBRAS	90,000
9-330	Guido Alfonso FISCHER	DIRECCIÓN DE INTEGRACION SOCIO URBANA	90,000
9-331	Paula CANAVESE	DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, GEOMAICA Y CATASTRO	90,000
9-353	Rosalía Laura CASTELLO	DIRECCION DE TIERRAS	90,000
9-350	Dolores ROMANO	COORDINACION GENERAL DE DESPACHO	90,000
9-195	Ricardo Daniel SCHMID	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEO	90,000
9-265	Cristian Hernan CASTILLO	UNIDAD OPERATIVA N° 1	90,000
		SUBTOTAL	2,320,000

SECRETARIA DE MUJERES, GENEROS E INFANCIAS

9-124	Marcela Sara FERRI	SECRETARIA DE MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS	260,000
9-212	Veronica Laura GINES	SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES Y POLITICAS DE GENEROS	180,000
9-221	Paola Fernanda BRIZUELA	SUBSECRETARIA DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y	180,000

ADOLESCENTES

9-163	Gabriela Noemí TRINIDAD	SUBSECRETARIA DE CUIDADO INFANTIL	180,000
9-290	Claudia Beatriz NOVAS	DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE DERECHOS DE LA INFANCIAS	130,000
9-273	Vanesa Patricia ARIAS	DIRECCION DEL HOGAR EVITA	90,000
9-328	Gonzalo Damian TRAVAGLIA	ESTACION DE INFANCIA	90,000
9-352	Diego Juan BARON	DIRECCION DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	90,000
9-365	Roberto Angel RODRIGUEZ	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	90,000
		SUBTOTAL	1,290,000

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

9-140	Mariano Esteban PHATOUROS	SECRETARIA H.C.D.	260,000
9-247	Marcela Viviana GOMEZ	PRESIDENCIA	130,000
		SUBTOTAL	390,000
		TOTAL	20,820,000

ARTICULO 3º: Autorícese a la Dirección General de Contaduría a emitir órdenes de pago a favor de los titulares de las cajas chicas mencionadas en el Art. 2º por \$ 20,820,000.- (Pesos veinte millones ochocientos veinte mil) importe que deberá imputarse al rubro Fondos Rotatorios correspondiente.

ARTICULO 4º: Los montos indicados en el Artículo 2º revisten el carácter de cupos máximos mensuales que los titulares de los Fondos Rotatorios se encuentran autorizados a gastar por este sistema. Como consecuencia, en el Ejercicio 2026, el titular de cada Fondo Rotatorio tendrá una (1) apertura, once (11) reposiciones y una (1) rendición final, como máximo anual.

ARTICULO 5º: Fijase en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.00.-) como máximo por cada concepto que importe la erogación a efectuar por Fondo Rotatorio. Para los casos que exceden dicho valor y se justifiquen sus necesidades de hasta la suma de pesos noventa mil (\$ 90,000.00.-) deberá darse intervención previa a la Dirección General Contaduría y Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Toda adquisición que reúna la característica de previsible, requerirá inexorablemente de la aplicación del procedimiento de compras previstas en los Artículos 151 a 156 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: La adquisición de bienes inventariables se realizarán solo si reúnen las características de imprevisibles, urgente necesidad y escaso monto (a partir del valor inventariarlo) y deberá adjuntarse el formulario de incorporación al inventario municipal.

ARTICULO 7º: Las erogaciones por servicios de emergencias, de ser factibles, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría del área, quien en casos debidamente fundados podrá convalidar lo actuado.

ARTICULO 8º: Los titulares de Fondos Rotatorios de las dependencias indicadas en el artículo 2º, periódicamente, y a medida que las necesidades lo requieran, rendirán en Contaduría General, cuenta de los importes gastados, solicitando la imputación que corresponda y será elevado con la conformidad del Secretario del área, no pudiendo representar menos del 60% (sesenta por ciento) del monto asignado a la dependencia que efectúa la rendición.

ARTICULO 9º: Al efectuarse las rendiciones a la Dirección General de Contaduría se deberá aportar sin excepción, los comprobantes justificativos de pagos los que deberán cumplir las normas fiscales vigentes. No obstante ello la documentación deberá cumplir los siguientes requisitos:

Se confeccionarán a máquina, con tinta o bolígrafo, o caracteres impresos.

Se extenderán a nombre de la Municipalidad de Gral. San Martín.

Indicarán lugar, fecha, clase, concepto, cantidad, precio unitario y precio total del artículo a adquirir o la especificación del gasto efectuado.

Se expresarán sin enmiendas, raspaduras o errores aritméticos. En el caso de que la raspadura o enmienda se deba a un error involuntario, y a fin de dar validez legal al comprobante, el proveedor salvará el mismo con el visto bueno del responsable del Fondo Rotatorio.

Cada comprobante adjunto a la rendición deberá ser conformado por el responsable del Fondo Rotatorio.

Los Comprobantes emitidos por Controladores Fiscales autorizados por la Dirección General Impositiva son válidos. En caso que de los mismos no surja la naturaleza del gasto realizado, el titular responsable aclarará la misma y su destino.

ARTÍCULO 10°: La Dirección General de Contaduría deberá informar a la Secretaría de la cual depende el área y sus titulares, en los casos en que: No se cumplimente el envío de la rendición de cuentas en los plazos estipulados. Se detecten anomalías y ante el reclamo correspondiente no se regularicen.

ARTICULO 11°: Facultar a la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión a emitir circulares internas informando las características y requisitos que deberán reunir los comprobantes aportados en cumplimiento de la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 12°: En los casos de Hogares en que se aloje niños en forma permanente, por presentar necesidades atípicas a las propias del Municipio, que se asemejan más al mantenimiento de una casa de familia, se autoriza como vía de excepción a: Rendir gastos que demande la escuela pública a la que asisten los menores, como ser fotocopias, paseos, materiales escolares, gastos de cooperadora, etc. Mediante un recibo detallado suscripto por la autoridad escolar. Reparaciones ya sea edilicias o de artefactos del hogar, que revistan carácter de emergencia, donde no sea factible requerir autorización previa de la Secretaría del área, teniendo presente la prioridad de que los niños alojados no sean sometidos a situaciones de carencia que pueden ser subsanadas con una escasa erogación efectuada en el momento oportuno. Con respecto a este ítem, de acuerdo con las posibilidades existentes, se pueden brindar los materiales y personal en el tiempo que se estima necesario para subsanar el desperfecto.

ARTÍCULO 13°: El día 30 del mes de noviembre del 2026, los funcionarios titulares según el Art. 2°, deberán enviar a la Dirección General de Contaduría la rendición pendiente de los gastos efectuados hasta ese momento. La Dirección General de Contaduría procederá a reintegrar a la Partida de Origen, por movimiento de caja, el importe resultante.

ARTICULO 14°: El Contador General procederá a requerir de los responsables respectivos, la constitución de las fianzas personales y/o reales que establece el Art. 218 y siguientes, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y los Art. 82/85 del Dto. 2980/2000 teniendo en cuenta los cupos establecidos en el Art. 2° del presente Decreto, para: Aquellos responsables de los fondos rotatorios cuyos montos no superen el importe establecido en el artículo 223 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, se exceptúa la constitución de fianza, siendo el sueldo mensual del titular del Fondo Rotatorio la suma respaldatoria. El titular deberá suscribir una autorización para retener de sus haberes los montos no rendidos en tiempo y forma. La autorización será suscripta ante la Jefatura de Gabinete, quién certificará la firma del funcionario. Aquellos responsables de los fondos rotatorios cuyos montos superen el importe establecido en el artículo 223 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires estarán afianzados mediante el Seguro de Fidelidad contratado para ese fin.

ARTICULO 15°: La Dirección General de Contaduría informará a la Dirección General de Administración de Personal el nombre y número de legajo de los agentes titulares de Fondos Rotatorios, como también de los cambios de titularidad. Cada Secretario deberá informar a la Dirección General de Administración de Personal en el caso de baja o renuncia de los funcionarios del artículo 2° y, la Dirección General de Administración de Personal tomará recaudos cerciorándose de que el Fondo Rotatorio correspondiente a dicha baja ha sido debidamente rendida, o solicitar a la Dirección de Liquidación de Haberes la medida precautoria de retener de la liquidación final de haberes el importe de la asignación del Fondo Rotatorio hasta tanto se verifique que se haya dado cumplimiento a los normado en el presente Decreto y en concordancia con lo expresado en el artículo 16°.

ARTICULO 16°: La Dirección General de Administración de Personal al recibir la información indicada en el artículo 14° deberá dejar constancia en el legajo del funcionario de que es titular de un Fondo Rotatorio. En los casos en que se produzca su desafectación, ya sea del área donde presta servicios o del Municipio, deberá informar

inmediatamente a la Dirección General de Contaduría. De tratarse de la desvinculación del funcionario del Municipio, no se le deberá abonar importe alguno por liquidación de haberes, hasta tanto la Contaduría General informe que se encuentra rendido el Fondo Rotatorio a su cargo.

ARTICULO 17°: Derogase, a partir de la vigencia del presente Decreto, todos los anteriores que se opongan al actual.

ARTICULO 18°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 19°: Tomen conocimiento el Honorable Concejo Deliberante, todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión (Dirección General de Contaduría, Dirección General de Administración de Personal, Dirección de Gestión Presupuestaria y Dirección de Liquidaciones de Haberes), además de los titulares mencionados en el artículo 2° del presente. Cumplido archívese.